

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 19 de junio de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén la competencia para la resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada de la instalación de línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 mW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén).

El Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, dispone en su artículo 7 que la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada cuando la actuación afecte a más de una provincia corresponde a la Dirección General competente en materia de prevención y control ambiental, salvo que delegue dicha competencia a una de las Delegaciones Provinciales afectadas.

Según el proyecto presentado, «Instalación de Línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 MW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén)», promovido por Eólica de Agreda, S.L., se refleja que la actuación se localiza entre las provincias de Granada y Jaén.

El trazado de la línea de alta tensión proyectada desde la subestación Sierra Agreda hasta la subestación Mazuelos, tiene una longitud aproximada de 11.277 metros, de los cuales 1.826 m se proyectan en el término municipal de Íllora (Granada) y 9.450 metros en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), cuenta con 38 apoyos.

COORDENADAS UTM ETRS 89 APOYOS							
Apoyo	X	Y	Z	Apoyo	X	Y	Z
1	420.367	4.137.114	1240	20	424.303	4.140.555	832
2	420.533	4.137.188	1247	21	424.407	4.140.782	816
3	420.878	4.137.093	1224	22	424.475	4.141.025	804
4	421.026	4.137.152	1232	23	424.540	4.141.257	828
5	421.177	4.137.448	1158	24	424.627	4.141.568	868
6	421.327	4.137.743	1082	25	424.492	4.141.858	817
7	421.477	4.138.035	1044	26	424.357	4.142.150	831
8	421.658	4.138.258	1006	27	424.119	4.142.322	834
9	421.881	4.138.507	962	28	423.808	4.142.488	824
10	422.243	4.138.617	949	29	423.622	4.142.680	830
11	422.555	4.138.711	912	30	423.376	4.142.856	828
12	422.866	4.138.804	895	31	423.145	4.143.023	830
13	423.178	4.138.898	889	32	422.887	4.143.209	835
14	423.487	4.138.992	863	33	422.639	4.143.388	843
15	423.758	4.139.074	854	34	422.527	4.143.667	842
16	423.945	4.139.371	840	35	422.416	4.143.945	853
17	424.141	4.139.669	833	36	422.306	4.144.221	867
18	424.318	4.139.945	845	37	422.238	4.144.523	864
19	424.350	4.140.245	833	38	422.171	4.144.826	870

00117540

La actuación se encuentra incluida en la categoría 2.15 «Construcción de líneas aéreas de transmisión de energía eléctrica de longitud superior a 3.000 metros. Se exceptúan las sustituciones que no se desvíen de la traza más de 100 metros», del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, por lo que se encuentra sometida a autorización ambiental unificada.

La solicitud del promotor fue realizada con fecha de entrada de 27 de abril de 2017 en el registro de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio mediante el que solicitaba las autorizaciones administrativas necesarias que permitan la instalación y puesta en servicios de la Línea de Alta Tensión.

Esta Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental entiende que dado que la mayor parte de la instalación se encuentra en la provincia de Jaén, es por lo que se hace necesaria una delegación de la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para la actuación arriba referenciada.

Por ello, teniendo en cuenta el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, correspondiendo a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Medio Ambiente, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Jaén o, en su caso, en la persona titular del órgano que asuma las competencias de ésta, la competencia para la instrucción y resolución del procedimiento de autorización ambiental unificada de la actuación titulada «Instalación de Línea aérea de alta tensión de 66 kV SE Sierra Agreda-SE Mazuelos para la evacuación del Parque Eólico Sierra Agreda, de 14,7 MW, en los términos municipales de Íllora (Granada) y Alcalá la Real (Jaén)», promovido por Eólica de Agreda, S.L., para lo que deberá coordinarse con la Delegación Territorial en Granada, en cuantos aspectos sean necesarios para la tramitación del procedimiento de autorización ambiental unificada.

Segundo. La persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental podrá en cualquier momento, mediante resolución motivada, avocar la competencia delegada en esta Resolución.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante.

Cuarto. La delegación prevista en la presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de junio de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.